



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-MSI

San Isidro, 03 de Junio de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2008-COSM/MSI de la Comisión de Obras y Servicios Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Municipalidades Distritales de San Isidro y La Victoria convienen en suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, con una duración de dos (02) años de vigencia y cuyo objeto es proteger y conservar las áreas verdes existentes en las jurisdicciones de ambas municipalidades;

Que, en virtud a ello, ambas municipalidades se comprometen a realizar un manejo compartido del agua de regadío para mantener las áreas verdes de sus jurisdicciones de manera conjunta y coordinada, el mismo que consistirá en la utilización del agua de regadío para el llenado de cisternas por parte de ambas municipalidades;

Que, las partes convienen en precisar que tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de La Victoria el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, cuyo objeto es proteger y conservar las áreas verdes existentes en las jurisdicciones de ambas municipalidades;

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes convienen en precisar que tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales el cumplimiento del presente Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (e)

